

Expediente: 437/14
Carátula: ROJANO JULIO CESAR C/ HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A. Y /O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 07/10/2024 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20106866555 - ROJANO JULIO CESAR, -ACTOR
20324124064 - HYUNDAI MOTOR ARG.S.A., -DEMANDADO
20230560812 - M.A.S. AUTOMOTORES S.A., -DEMANDADO
90000000000 - CIA SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA LTADA, -EJECUTADO
90000000000 - COMPAÑIA DE SEGUROS MAPFRE ARGENTINA, -CITADO EN GARANTIA
27249827504 - ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, -CITADA EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 437/14



H20721716617

JUICIO: ROJANO JULIO CESAR C/ HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A. Y /O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS, DIGITALIZADO. EXPTE N°437/14.-

Concepcion, 04 de octubre de 2024.-

I°)-Téngase presente lo informado por el Actuario. II°)-Téngase a la parte actora por contestado el traslado ordenado en providencia de fecha 11/9/2024. III°)-A lo solicitado por la parte actora: Oportunamente. IV°)-Atento a que la señora Vocal Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba se acogió a partir del 1 de actubre de 2024 al beneficio previsional de la jubilación, hágase saber a las partes que el Tribunal quedará integrado con la suscrita Dra. María José Posse, Dra. María I. Heredia y el Dr. Carlos R. Molina, de conformidad al art. 45 de la LOPJ, sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la citada Ley n° 6238 (incorporado por la Ley n° 8481). JM.-

Actuación firmada en fecha 04/10/2024

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.